Este texto es exclusivamente un instrumento de documentación y no surte efecto jurídico. Las instituciones de la UE no asumen responsabilidad alguna por su contenido. Las versiones auténticas de los actos pertinentes, incluidos sus preámbulos, son las publicadas en el Diario Oficial de la Unión Europea, que pueden consultarse a través de EUR-Lex. Los textos oficiales son accesibles directamente mediante los enlaces integrados en este documento

►**B**

REGLAMENTO (UE) Nº 101/2011 DEL CONSEJO

de 4 de febrero de 2011

relativo a medidas restrictivas dirigidas contra determinadas personas, entidades y organismos habida cuenta de la situación en Túnez

(DO L 31 de 5.2.2011, p. 1)

Modificado por:

		Diario Oficial		
		nº	página	fecha
►**M1**	Reglamento (UE) nº 1100/2012 del Consejo de 26 de noviembre de 2012	L 327	16	27.11.2012
►**M2**	Reglamento (UE) nº 517/2013 del Consejo de 13 de mayo de 2013	L 158	1	10.6.2013
►**M3**	Reglamento de Ejecución (UE) nº 735/2013 del Consejo de 30 de julio de 2013	L 204	23	31.7.2013
►**M4**	Reglamento de Ejecución (UE) nº 81/2014 del Consejo de 30 de enero de 2014	L 28	2	31.1.2014
►**M5**	Reglamento de Ejecución (UE) 2015/147 del Consejo de 30 de enero de 2015	L 26	3	31.1.2015
►**M6**	Reglamento de Ejecución (UE) 2016/111 del Consejo de 28 de enero de 2016	L 23	1	29.1.2016
►**M7**	Reglamento de Ejecución (UE) 2017/149 del Consejo de 27 de enero de 2017	L 23	1	28.1.2017
►**M8**	Reglamento de Ejecución (UE) 2018/137 del Consejo de 29 de enero de 2018	L 25	1	30.1.2018
►**M9**	Reglamento de Ejecución (UE) 2019/132 del Consejo de 28 de enero de 2019	L 25	12	29.1.2019
►**M10**	Reglamento de Ejecución (UE) 2019/1163 de la Comisión de 5 de julio de 2019	L 182	33	8.7.2019
►**M11**	Reglamento de Ejecución (UE) 2020/115 del Consejo de 27 de enero de 2020	L 22	1	28.1.2020
►**M12**	Reglamento de Ejecución (UE) 2021/49 del Consejo de 22 de enero de 2021	L 23	5	25.1.2021
►**M13**	Reglamento de Ejecución (UE) 2022/113 del Consejo de 27 de enero de 2022	L 19	7	28.1.2022
►**M14**	Reglamento (UE) 2022/149 del Consejo de 3 de febrero de 2022	L 25	7	4.2.2022
►**M15**	Reglamento de Ejecución (UE) 2022/595 de la Comisión de 11 de abril de 2022	L 114	60	12.4.2022
►**M16**	Reglamento de Ejecución (UE) 2022/1356 del Consejo de 4 de agosto de 2022	L 205	1	5.8.2022
►**M17**	Reglamento de Ejecución (UE) 2022/2073 del Consejo de 27 de octubre de 2022	L 280	1	28.10.2022
►**M18**	Reglamento de Ejecución (UE) 2023/156 del Consejo de 23 de enero de 2023	L 22	8	24.1.2023
►**M19**	Reglamento (UE) 2023/2694 del Consejo de 27 de noviembre de 2023	L 2694	1	28.11.2023
►**M20**	Reglamento de Ejecución (UE) 2024/426 del Consejo de 29 de enero de 2024	L 426	1	30.1.2024
►**M21**	Reglamento de Ejecución (UE) 2024/2465 de la Comisión de 10 de septiembre de 2024	L 2465	1	12.9.2024

Rectificado por:

►**C1**	Rectificación, DO L 294 de 10.10.2014, p. 50 (101/2011)

▼B

REGLAMENTO (UE) Nº 101/2011 DEL CONSEJO

de 4 de febrero de 2011

relativo a medidas restrictivas dirigidas contra determinadas personas, entidades y organismos habida cuenta de la situación en Túnez

Artículo 1

A efectos del presente Reglamento se entenderá por:

a) «capitales»: los activos o beneficios financieros de cualquier naturaleza incluidos en la siguiente relación no exhaustiva:

   i) efectivo, cheques, derechos dinerarios, efectos, giros y otros instrumentos de pago,

   ii) depósitos en entidades financieras o de otro tipo, saldos en cuentas, deudas y obligaciones de deuda,

   iii) valores negociables e instrumentos de deuda públicos y privados, tales como acciones y participaciones, certificados de valores, bonos, pagarés, garantías, obligaciones y contratos relacionados con productos financieros derivados,

   iv) intereses, dividendos u otros ingresos devengados o generados por activos,

   v) créditos, derechos de compensación, garantías, garantías de pago u otros compromisos financieros,

   vi) cartas de crédito, conocimientos de embarque y comprobantes de venta,

   vii) documentos que atestigüen una participación en capitales o recursos financieros;

b) «inmovilización de capitales»: el hecho de impedir cualquier movimiento, transferencia, alteración, utilización, negociación de capitales o acceso a estos cuyo resultado sea un cambio de volumen, importe, localización, propiedad, posesión, naturaleza o destino de esos capitales, o cualquier otro cambio que pudiera permitir la utilización de dichos capitales, incluida la gestión de cartera de valores;

c) «recursos económicos»: los activos de todo tipo, tangibles o intangibles, muebles o inmuebles, que no sean capitales, pero que puedan utilizarse para obtener capitales, bienes o servicios;

d) «inmovilización de recursos económicos»: el hecho de impedir todo uso de esos recursos con fines de obtención de capitales, bienes o servicios, en particular, aunque no exclusivamente, la venta, el alquiler o la hipoteca;

e) «territorio de la Unión»: los territorios de los Estados miembros, incluido el espacio aéreo, a los que se aplica el Tratado y en las condiciones establecidas en el mismo.

▼B

Artículo 2

1. Se inmovilizarán todos los capitales y recursos económicos cuya propiedad, control o tenencia corresponda a las personas físicas o jurídicas, entidades u organismos que, de conformidad con el artículo 1, apartado 1, de la Decisión 2011/72/PESC, el Consejo haya determinado que son responsables de la malversación de capitales del Estado tunecino, así como a las personas físicas o jurídicas, entidades y organismos asociados a ellos, tal como figuran enumerados en el anexo I.

2. No se pondrá a disposición directa ni indirecta de las personas físicas o jurídicas, entidades u organismos enumerados en el anexo I ni se utilizará en su beneficio ningún tipo de capitales o recursos económicos.

3. Queda prohibida la participación voluntaria y deliberada en actividades cuyo objeto o efecto directo o indirecto sea la elusión directa o indirecta de las medidas mencionadas en los apartados 1 y 2.

▼M14

Artículo 2 bis

En el caso de fallecimiento de una persona enumerada en la lista del anexo I:

a) cuando se haya dictado condena penal por malversación de fondos públicos contra dicha persona antes de su fallecimiento, los fondos y recursos económicos cuya propiedad, posesión, tenencia o control hubieran correspondido a esa persona continuarán inmovilizados hasta que se hayan ejecutado las órdenes judiciales relativas a la recuperación de los fondos públicos malversados y al pago de multas;

b) cuando no se haya dictado tal condena penal contra esa persona antes de su fallecimiento, los fondos y recursos económicos cuya propiedad, posesión, tenencia o control hubieran correspondido a esa persona continuarán inmovilizados durante un plazo razonable, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 12, apartado 5. Si dentro de ese plazo se interpone una acción civil o administrativa para la recuperación de los fondos públicos malversados, los fondos y recursos económicos cuya propiedad, posesión, tenencia o control hubieran correspondido a esa persona continuarán inmovilizados hasta que dicha acción se desestime o, en caso de que se estime, hasta que se haya ejecutado la orden judicial para la recuperación de los fondos malversados.

▼B

Artículo 3

1. En el anexo I se expondrán las razones de la inclusión en las listas de las personas, entidades y organismos correspondientes.

2. En el anexo I constará asimismo, si está disponible, la información necesaria para determinar cuáles son las personas físicas o jurídicas, entidades y organismos interesados. En el caso de las personas físicas, dicha información puede incluir los apellidos y el nombre, incluidos los alias, la fecha y el lugar de nacimiento, la nacionalidad, los números de pasaporte y de documento de identidad, el sexo, la dirección si se conoce, y el cargo o profesión. En el caso de las personas jurídicas, entidades y organismos, dicha información puede incluir los nombres, el lugar y la fecha de registro, el número de registro y el domicilio social.

▼B

Artículo 4

1. No obstante lo dispuesto en el artículo 2, las autoridades competentes de los Estados miembros citadas en el anexo II podrán autorizar la liberación o la puesta a disposición de determinados capitales o recursos económicos inmovilizados, en las condiciones que consideren oportunas y tras haber comprobado que los capitales o recursos económicos:

a) son necesarios para satisfacer las necesidades básicas de las personas mencionadas en el anexo I y de los familiares a su cargo, como el pago de alimentos, alquileres o hipotecas, medicamentos y tratamientos médicos, impuestos, primas de seguros y tasas de servicios públicos;

b) se destinan exclusivamente al pago de honorarios profesionales razonables y al reembolso de gastos correspondientes a la prestación de servicios jurídicos;

c) se destinan exclusivamente al pago de tasas o gastos ocasionados por servicios ordinarios de custodia o mantenimiento de capitales o recursos económicos inmovilizados, y

d) son necesarios para gastos extraordinarios, siempre y cuando el Estado miembro haya notificado en ese caso a los demás Estados miembros y a la Comisión, al menos dos semanas antes de concederla, los motivos por los cuales considera que debe concederse una autorización específica.

2. El Estado miembro afectado informará a los demás Estados miembros y a la Comisión de cualquier autorización concedida de conformidad con el apartado 1.

▼M19

Artículo 4 bis

1. Los apartados 1 y 2 del artículo 2 no se aplicarán a la puesta a disposición de los fondos o recursos económicos necesarios para garantizar la oportuna prestación de asistencia humanitaria o apoyar otras actividades que atiendan a las necesidades humanas básicas, cuando dicha asistencia y actividades sean llevadas a cabo por:

a) las Naciones Unidas, incluidos sus programas, fondos y otras entidades y organismos, así como sus agencias especializadas y organizaciones afines;

b) organizaciones internacionales;

c) organizaciones humanitarias con estatuto de observador en la Asamblea General de las Naciones Unidas y los miembros de dichas organizaciones humanitarias;

d) organizaciones no gubernamentales financiadas bilateral o multilateralmente que participen en los planes de respuesta humanitaria de las Naciones Unidas, en los planes de respuesta a los refugiados de las Naciones Unidas, en otros llamamientos de las Naciones Unidas o en los grupos humanitarios coordinados por la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios de las Naciones Unidas;

▼**M19**

e) organizaciones y organismos a los que la Unión haya concedido el Certificado de Asociación Humanitaria o que estén certificados o reconocidos por un Estado miembro de conformidad con los procedimientos nacionales;

f) organismos especializados de los Estados miembros, o

g) los empleados, beneficiarios de subvenciones, filiales o socios ejecutantes de las entidades a que se refieren las letras a) a f), mientras y en la medida en que actúen como tales.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 1, y como excepción a lo dispuesto en el artículo 2, apartados 1 y 2, las autoridades competentes de los Estados miembros, que figuran en el anexo II, podrán autorizar la liberación de determinados fondos o recursos económicos inmovilizados, o la puesta a disposición de determinados fondos o recursos económicos, en las condiciones que consideren oportunas, tras haberse cerciorado de que la entrega de dichos fondos o recursos económicos es necesaria para la prestación oportuna de asistencia humanitaria o el apoyo a otras actividades que atiendan a las necesidades humanas básicas.

3. Dicha autorización se considerará concedida en ausencia de una decisión negativa, una solicitud de información o una notificación de un plazo de tiempo adicional por parte de la autoridad competente pertinente en el plazo de cinco días hábiles a partir de la fecha de recepción de una solicitud de autorización con arreglo al apartado 2.

4. El Estado miembro de que se trate informará a los demás Estados miembros y a la Comisión de toda autorización concedida en virtud de los apartados 2 y 3 en el plazo de cuatro semanas a partir de dicha autorización.

▼**M1**

Artículo 5

1. No obstante lo dispuesto en el artículo 2, las autoridades competentes de los Estados miembros indicadas en los sitios de internet citados en el anexo II podrán autorizar la liberación o la puesta a disposición de determinados capitales o recursos económicos inmovilizados cuando concurran las siguientes condiciones:

a) que los fondos o recursos económicos sean objeto de una resolución arbitral dictada antes de la fecha en que la persona física o jurídica, entidad u organismo citados en el artículo 2 fue incluido en el anexo I, o de una resolución judicial o administrativa dictada en la Unión o de una resolución judicial con fuerza ejecutiva en el Estado miembro de que se trate, antes o después de dicha fecha;

b) que los fondos o recursos económicos vayan a utilizarse exclusivamente para satisfacer las obligaciones garantizadas por tal resolución o las reconocidas como válidas en tal resolución, en los límites establecidos por las normas aplicables a los derechos de los acreedores;

c) que la resolución no beneficie a ninguna persona física o jurídica, entidad u organismo citados en el anexo I, y

d) que el reconocimiento de la resolución no sea contrario al orden público en el Estado miembro de que se trate.

▼M1

2. El Estado miembro de que se trate informará a los demás Estados miembros y a la Comisión de toda autorización concedida en virtud del presente artículo.

▼B

Artículo 6

▼M1

1. El artículo 2, apartado 2, no se aplicará al abono en cuentas inmovilizadas de:

a) intereses u otros beneficios correspondientes a esas cuentas;

b) pagos en virtud de contratos o acuerdos celebrados u obligaciones contraídas antes de la fecha en que la persona física o jurídica, entidad u organismo citado en el artículo 2 hubiera sido incluido en el anexo I, o

c) pagos en virtud de una resolución judicial, administrativa o arbitral emitida en la Unión o con fuerza ejecutiva en el Estado miembro de que se trate,

siempre y cuando tales intereses, otros beneficios y pagos estén también inmovilizados de acuerdo con el artículo 2, apartado 1.

▼B

2. El artículo 2, apartado 2, no impedirá que las entidades financieras o de crédito de la Unión que reciban capitales transferidos por terceros a las cuentas inmovilizadas de las personas físicas o jurídicas, entidades u organismos enumerados los abonen en ellas, siempre y cuando todo nuevo aporte de este tipo a esas cuentas sea también inmovilizado. La entidad financiera o de crédito informará sin demora a la autoridad competente pertinente sobre cualquier transacción de este tipo.

Artículo 7

No obstante lo dispuesto en el artículo 2 y siempre y cuando el pago sea debido por una persona, entidad u organismo contemplados en el anexo I en virtud de un contrato, acuerdo u obligación, celebrado por o que corresponda a la persona, entidad u organismo en cuestión, antes de la fecha en la que dicha persona, entidad u organismo haya sido designado, las autoridades competentes de los Estados miembros, tal como se indican en las páginas web expuestas en el anexo II, podrán autorizar, en las condiciones que consideren apropiadas, la liberación de determinados capitales o recursos económicos inmovilizados, siempre que se cumplan las condiciones siguientes:

a) la autoridad competente correspondiente haya determinado que:

   i) los fondos o los recursos económicos serán utilizados para efectuar un pago por una persona, una entidad o un organismo contemplados en el anexo I,

   ii) el pago no infringe el artículo 2, apartado 2;

b) el Estado miembro de que se trate ha notificado a los demás Estados miembros y a la Comisión, por lo menos dos semanas antes de la autorización, la determinación de su autoridad competente y su intención de conceder una autorización.

▼B

Artículo 8

1. La inmovilización de los capitales y recursos económicos o la negativa a facilitar los mismos llevadas a cabo de buena fe, con la convicción de que dicha acción se atiene al presente Reglamento, no dará origen a ningún tipo de responsabilidad de la persona física o jurídica, entidad u organismo que la ejecute, ni de sus directores o empleados, a menos que se pruebe que los capitales o recursos económicos han sido inmovilizados o retenidos por negligencia.

2. La prohibición establecida en el artículo 2, apartado 2, no dará lugar a ningún tipo de responsabilidad de las personas físicas y jurídicas, entidades u organismos que hayan puesto a disposición los capitales o recursos económicos en caso de que no tuvieran conocimiento de que sus actos vulnerarían la susodicha prohibición o motivos razonables para sospecharlo.

Artículo 9

1. Sin perjuicio de las normas aplicables en materia de comunicación de información, confidencialidad y secreto profesional, las personas físicas o jurídicas, entidades y organismos:

a) proporcionarán inmediatamente a la autoridad competente del Estado miembro en el que residan o estén establecidos, citada en el anexo II, toda información que pueda favorecer el cumplimiento del presente Reglamento, especialmente en lo referente a las cuentas e importes inmovilizados con arreglo al artículo 2, y transmitirán esta información a la Comisión, directamente o a través de los Estados miembros, y

b) colaborarán con dicha autoridad competente en toda verificación de esa información.

2. Toda información facilitada o recibida de conformidad con el presente artículo se utilizará exclusivamente a los fines para los cuales se haya facilitado o recibido.

▼M1

3. El apartado 2 no obstará para que los Estados miembros, con arreglo al Derecho nacional, compartan esa información con las autoridades correspondientes de Túnez y otros Estados miembros en caso necesario con el fin de facilitar la recuperación de activos malversados.

▼B

Artículo 10

La Comisión y los Estados miembros se informarán sin demora de las medidas adoptadas en aplicación del presente Reglamento y se comunicarán toda la información pertinente de que dispongan en relación con este, en particular por lo que atañe a los problemas de contravención y aplicación del presente Reglamento, y a las sentencias dictadas por los tribunales nacionales.

Artículo 11

La Comisión estará facultada para modificar el anexo II atendiendo a la información facilitada por los Estados miembros.

▼B

Artículo 12

1. En caso de que el Consejo decida aplicar a una persona física o jurídica, entidad u organismo las medidas previstas en el artículo 2, apartado 1, modificará en consecuencia el anexo I.

2. El Consejo comunicará su decisión, junto con los motivos de la inclusión en la lista, a la persona física o jurídica, entidad u organismo a que se refiere el apartado 1, bien de forma directa, cuando se conozca su dirección, o bien mediante la publicación de un anuncio, ofreciendo a dicha persona física o jurídica, entidad u organismo la posibilidad de formular observaciones.

3. En caso de que se formulen observaciones, o de que se presenten nuevos elementos de prueba sustanciales, el Consejo reconsiderará su decisión y facilitará a la persona física o jurídica, entidad u organismo afectado la información correspondiente.

4. La lista incluida en el anexo I se revisará a intervalos regulares y al menos cada 12 meses.

▼M14

5. El Consejo modificará la lista que figura en el anexo I según sea necesario una vez haya determinado que han dejado de cumplirse las condiciones establecidas en el artículo 2 *bis* para mantener la inmovilización de fondos y recursos económicos cuya propiedad, posesión, tenencia o control hubieran correspondido a la persona fallecida.

▼B

Artículo 13

1. Los Estados miembros determinarán el régimen de sanciones aplicable a las infracciones al presente Reglamento y adoptarán todas las medidas necesarias para garantizar su aplicación. Las sanciones así establecidas deberán ser efectivas, proporcionadas y disuasorias.

2. Los Estados miembros notificarán sin demora esas normas a la Comisión tras la entrada en vigor del presente Reglamento, así como cualquier modificación posterior.

Artículo 14

En los casos en que el presente Reglamento establece el requisito de notificar, informar o comunicar a la Comisión, la dirección y los demás datos de contacto que se emplearán en dicha comunicación serán los indicados en el anexo II.

Artículo 15

El presente Reglamento se aplicará:

a) en el territorio de la Unión, incluido su espacio aéreo;

b) a bordo de toda aeronave o buque que dependa de la jurisdicción de un Estado miembro;

c) a toda persona, ya se encuentre dentro o fuera del territorio de la Unión, que sea nacional de un Estado miembro;

▼B

d) a toda persona jurídica, entidad u organismo establecido o constituido con arreglo a la legislación de un Estado miembro;

e) a toda persona jurídica, entidad u organismo en relación con cualquier negocio efectuado, en su totalidad o en parte, en la Unión.

Artículo 16

El presente Reglamento entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea.*

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

▼M11

ANEXO I

A. Lista de las personas y entidades a las que se hace referencia en el artículo 2

	Nombre	Información identificativa	Motivos
1.	Zine El Abidine Ben Haj Hamda Ben Haj Hassen BEN ALI	Lugar de nacimiento: Hammam Sousse Fecha de nacimiento: 3 de septiembre de 1936 Nacionalidad: tunecina Documento de identidad n.º 00354671. País expedidor: Túnez Sexo: masculino Información adicional: fallecido, expresidente de Túnez, hijo de Selma HASSEN, casado con Leïla TRABELSI	Persona (fallecida) cuyas actividades son objeto de procedimientos judiciales o de un proceso de recuperación de activos por parte de las autoridades tunecinas a raíz de una sentencia judicial firme en relación con la apropiación indebida de caudales públicos por parte de un funcionario público, abuso del cargo por parte de un funcionario público para brindar una ventaja injustificada a un tercero y causar perjuicios a la administración, abuso de influencia en relación con un funcionario público para obtener directa o indirectamente ventajas a beneficio de un tercero y por el delito de recepción por parte de un funcionario público de fondos públicos a sabiendas de que no debían serle entregados y su uso en beneficio propio o de los miembros de su familia.
2.	Leïla Bent Mohamed Ben Rhouma TRABELSI	Nacionalidad: tunecina Lugar de nacimiento: Túnez (Túnez) Fecha de nacimiento: 24 de octubre de 1956 Documento de identidad n.º 00683530. País expedidor: Túnez Sexo: femenino Información adicional: hija de Saida DHERIF, casada con Zine El Abidine BEN ALI	Persona incursa en procedimientos judiciales o en un proceso de recuperación de activos por parte de las autoridades tunecinas a raíz de una sentencia judicial firme por complicidad en la apropiación indebida de caudales públicos por parte de un funcionario público, complicidad en el abuso del cargo por parte de un funcionario público para brindar una ventaja injustificada a un tercero y causar perjuicios a la administración, abuso de influencia en relación con un funcionario público para obtener directa o indirectamente ventajas a beneficio de un tercero y por complicidad en el delito de recepción por parte de un funcionario público de fondos públicos a sabiendas de que no debían serle entregados y su uso en beneficio propio o de los miembros de su familia.
▼M18 3.	Moncef Ben Mohamed Ben Rhouma TRABELSI	Nacionalidad: tunecina Lugar de nacimiento: Túnez (Túnez) Fecha de nacimiento: 4 de marzo de 1944 Documento de identidad n.º: 05000799 País expedidor: Túnez Sexo: masculino Información adicional: fallecido, administrador de sociedad, hijo de Saida DHERIF, casado con Yamina SOUIEI	Persona (fallecida) cuyas actividades son objeto de procedimientos judiciales o de un proceso de recuperación de activos por parte de las autoridades tunecinas a raíz de una sentencia judicial firme por complicidad en apropiación indebida de caudales públicos por parte de un funcionario público, complicidad en abuso del cargo por parte de un funcionario público para brindar una ventaja injustificada a un tercero y causar perjuicios a la administración, y abuso de influencia en relación con un funcionario público para obtener directa o indirectamente ventajas a beneficio de un tercero.

▼M11

	Nombre	Información identificativa	Motivos
▼M17 ———			
▼M11 5.	Fahd Mohamed Sakher Ben Moncef Ben Mohamed Hfaiez MATERI	Nacionalidad: tunecina Lugar de nacimiento: Túnez (Túnez) Fecha de nacimiento: 2 de diciembre de 1981 Documento de identidad n.º 04682068. País expedidor: Túnez Sexo: masculino Información adicional: hijo de Naïma BOUTIBA, casado con Nesrine BEN ALI	Persona incursa en procedimientos judiciales o en un proceso de recuperación de activos por parte de las autoridades tunecinas a raíz de una sentencia judicial firme por complicidad en la apropiación indebida de caudales públicos por parte de un funcionario público, complicidad en el abuso del cargo por parte de un funcionario público (el expresidente Ben Ali) para brindar una ventaja injustificada a un tercero y causar perjuicios a la administración, abuso de influencia en relación con un funcionario público (el expresidente Ben Ali) para obtener directa o indirectamente ventajas a beneficio de un tercero y por complicidad en el delito de recepción por parte de un funcionario público de fondos públicos a sabiendas de que no debían serle entregados y su uso en beneficio propio o de los miembros de su familia.
6.	Nesrine Bent Zine El Abidine Ben Haj Hamda BEN ALI	Nacionalidad: tunecina Lugar de nacimiento: Túnez (Túnez) Fecha de nacimiento: 16 de enero de 1987 Documento de identidad n.º 00299177. País expedidor: Túnez Sexo: femenino Información adicional: hija de Leïla TRABELSI, casada con Fahd Mohamed Sakher MATERI	Persona incursa en procedimientos judiciales o en un proceso de recuperación de activos por parte de las autoridades tunecinas a raíz de una sentencia judicial firme por complicidad en la apropiación indebida de caudales públicos por parte de un funcionario público, complicidad en el abuso del cargo por parte de un funcionario público para brindar una ventaja injustificada a un tercero y causar perjuicios a la administración, abuso de influencia en relación con un funcionario público para obtener directa o indirectamente ventajas a beneficio de un tercero y por complicidad en el delito de recepción por parte de un funcionario público de fondos públicos a sabiendas de que no debían serle entregados y su uso en beneficio propio o de los miembros de su familia.

▼M11

	Nombre	Información identificativa	Motivos
▼M13 7.	Halima Bent Zine El Abidine Ben Haj Hamda BEN ALI	Nacionalidad: tunecina Lugar de nacimiento: Túnez (Túnez) Fecha de nacimiento: 17 de julio de 1992 Último domicilio conocido: Palacio Presidencial, Túnez (Túnez) Documento de identidad n.º: 09006300 País expedidor: Túnez Sexo: femenino Información adicional: hija de Leïla TRABELSI	Persona incursa en procedimientos judiciales o en un proceso de recuperación de activos por parte de las autoridades tunecinas a raíz de una sentencia judicial firme por complicidad en apropiación indebida de caudales públicos por parte de un funcionario público, complicidad en abuso del cargo por parte de un funcionario público para brindar una ventaja injustificada a un tercero y causar perjuicios a la administración, y abuso de influencia en relación con un funcionario público para obtener directa o indirectamente ventajas a beneficio de un tercero, y vinculada a Leïla Trabelsi (n.º 2).
▼M11 8.	Belhassen Ben Mohamed Ben Rhouma TRABELSI	Nacionalidad: tunecina Lugar de nacimiento: Túnez (Túnez) Fecha de nacimiento: 5 de noviembre de 1962 Último domicilio conocido: 32 rue Hédi Karray, El Menzah, Túnez (Túnez) Documento de identidad n.º 00777029. País expedidor: Túnez Sexo: masculino Información adicional: administrador de sociedad, hijo de Saida DHERIF	Persona incursa en procedimientos judiciales o en un proceso de recuperación de activos por parte de las autoridades tunecinas a raíz de una sentencia judicial firme por complicidad en apropiación indebida de caudales públicos por parte de un funcionario público, complicidad en abuso del cargo por parte de un funcionario público para brindar una ventaja injustificada a un tercero y causar perjuicios a la administración, y abuso de influencia en relación con un funcionario público para obtener directa o indirectamente ventajas a beneficio de un tercero.
▼M18 9.	Mohamed Naceur Ben Mohamed Ben Rhouma TRABELSI	Nacionalidad: tunecina Lugar de nacimiento: Túnez (Túnez) Fecha de nacimiento: 24 de junio de 1948 Último domicilio conocido: 20 rue El Achfat, Cartago, Túnez (Túnez) Documento de identidad n.º: 00104253 País expedidor: Túnez Sexo: masculino Información adicional: fallecido, administrador delegado de una sociedad agrícola, hijo de Saida DHERIF, casado con Nadia MAKNI	Persona (fallecida) cuyas actividades son objeto de procedimientos judiciales o de un proceso de recuperación de activos por parte de las autoridades tunecinas a raíz de una sentencia judicial firme por complicidad en apropiación indebida de caudales públicos por parte de un funcionario público, complicidad en abuso del cargo por parte de un funcionario público para brindar una ventaja injustificada a un tercero y causar perjuicios a la administración, y abuso de influencia en relación con un funcionario público para obtener directa o indirectamente ventajas a beneficio de un tercero.

▼M11

	Nombre	Información identificativa	Motivos
10.	Jalila Bent Mohamed Ben Rhouma TRABELSI	Nacionalidad: tunecina Lugar de nacimiento: Radès Fecha de nacimiento: 19 de febrero de 1953 Último domicilio conocido: 21 rue d'Aristote, Salammbô (Cartago) Documento de identidad n.º 00403106. País expedidor: Túnez Sexo: femenino Información adicional: administradora de sociedad, hija de Saida DHERIF, casada con Mohamed MAHJOUB	Persona incursa en procedimientos judiciales o en un proceso de recuperación de activos por parte de las autoridades tunecinas a raíz de una sentencia judicial firme por complicidad en apropiación indebida de caudales públicos por parte de un funcionario público, complicidad en abuso del cargo por parte de un funcionario público para brindar una ventaja injustificada a un tercero y causar perjuicios a la administración, y abuso de influencia en relación con un funcionario público para obtener directa o indirectamente ventajas a beneficio de un tercero.
11.	Mohamed Imed Ben Mohamed Naceur Ben Mohamed TRABELSI	Nacionalidad: tunecina Lugar de nacimiento: Túnez (Túnez) Fecha de nacimiento: 26 de agosto de 1974 Último domicilio conocido: 124 avenue Habib Bourguiba (Carthage Présidence) Documento de identidad n.º 05417770. País expedidor: Túnez Sexo: masculino Información adicional: hombre de negocios, hijo de Najia JERIDI	Persona incursa en procedimientos judiciales o en un proceso de recuperación de activos por parte de las autoridades tunecinas a raíz de una sentencia judicial firme por complicidad en apropiación indebida de caudales públicos por parte de un funcionario público, complicidad en abuso del cargo por parte de un funcionario público para brindar una ventaja injustificada a un tercero y causar perjuicios a la administración, y abuso de influencia en relación con un funcionario público para obtener directa o indirectamente ventajas a beneficio de un tercero.
▼M18 12.	Mohamed Adel Ben Mohamed Ben Rehouma TRABELSI	Nacionalidad: tunecina Lugar de nacimiento: Túnez (Túnez) Fecha de nacimiento: 26 de abril de 1950 Documento de identidad n.º: 00178522 País expedidor: Túnez Sexo: masculino Información adicional: fallecido, administrador de sociedad, hijo de Saida DHERIF, casado con Souad BEN JEMIA	Persona (fallecida) cuyas actividades son objeto de procedimientos judiciales o de un proceso de recuperación de activos por parte de las autoridades tunecinas a raíz de una sentencia judicial firme por complicidad en apropiación indebida de caudales públicos por parte de un funcionario público, complicidad en abuso del cargo por parte de un funcionario público para brindar una ventaja injustificada a un tercero y causar perjuicios a la administración, y abuso de influencia en relación con un funcionario público para obtener directa o indirectamente ventajas a beneficio de un tercero.

▼M18

	Nombre	Información identificativa	Motivos
13.	Mohamed Mourad Ben Mohamed Ben Rehouma TRABELSI	Nacionalidad: tunecina Lugar de nacimiento: Túnez (Túnez) Fecha de nacimiento: 25 de septiembre de 1955 Último domicilio conocido: 20 rue Ibn Chabat, Salammbô, Cartago, Túnez (Túnez) Documento de identidad n.º: 05150331 País expedidor: Túnez Sexo: masculino Información adicional: fallecido, consejero delegado de una empresa, hijo de Saida DHERIF, casado con Hela BELHAJ	Persona (fallecida) cuyas actividades son objeto de procedimientos judiciales o de un proceso de recuperación de activos por parte de las autoridades tunecinas a raíz de una sentencia judicial firme por complicidad en apropiación indebida de caudales públicos por parte de un funcionario público, complicidad en abuso del cargo por parte de un funcionario público para brindar una ventaja injustificada a un tercero y causar perjuicios a la administración, y abuso de influencia en relación con un funcionario público para obtener directa o indirectamente ventajas a beneficio de un tercero.

▼M20

———

▼M11

15.	Mohamed Montassar Ben Kbaier Ben Mohamed MEHERZI	Nacionalidad: tunecina Lugar de nacimiento: La Marsa Fecha de nacimiento: 5 de mayo de 1959 Último domicilio conocido: 4 rue Taoufik El Hakim (La Marsa) Documento de identidad n.º 00046988. País expedidor: Túnez Sexo: masculino Información adicional: consejero delegado de una empresa, hijo de Fatma SFAR, casado con Samira TRABELSI	Persona incursa en procedimientos judiciales o en un proceso de recuperación de activos por parte de las autoridades tunecinas a raíz de una sentencia judicial firme por complicidad en apropiación indebida de caudales públicos por parte de un funcionario público, complicidad en abuso del cargo por parte de un funcionario público para brindar una ventaja injustificada a un tercero y causar perjuicios a la administración, y abuso de influencia en relación con un funcionario público para obtener directa o indirectamente ventajas a beneficio de un tercero.

▼M11

	Nombre	Información identificativa	Motivos
16.	Nefissa Bent Mohamed Ben Rhouma TRABELSI	Nacionalidad: tunecina Fecha de nacimiento: 1 de febrero de 1960 Último domicilio conocido: 4 rue de la Mouette (Gammarth Supérieur) Documento de identidad n.º 00235016. País expedidor: Túnez Sexo: femenino Información adicional: hija de Saida DHERIF, casada con HabibZAKIR	Persona incursa en procedimientos judiciales o en un proceso de recuperación de activos por parte de las autoridades tunecinas a raíz de una sentencia judicial firme por complicidad en apropiación indebida de caudales públicos por parte de un funcionario público, complicidad en abuso del cargo por parte de un funcionario público para brindar una ventaja injustificada a un tercero y causar perjuicios a la administración, y abuso de influencia en relación con un funcionario público para obtener directa o indirectamente ventajas a beneficio de un tercero.
17.	Habib Ben Kaddour Ben Mustapha BEN ZAKIR	Nacionalidad: tunecina Fecha de nacimiento: 5 de marzo de 1957 Último domicilio conocido: 4 rue Ennawras (Gammarth Supérieur) Documento de identidad n.º 00547946. País expedidor: Túnez Sexo: masculino Información adicional: promotor inmobiliario, hijo de Saida BEN ABDALLAH, casado con Nefissa TRABELSI	Persona incursa en procedimientos judiciales o en un proceso de recuperación de activos por parte de las autoridades tunecinas a raíz de una sentencia judicial firme por complicidad en apropiación indebida de caudales públicos por parte de un funcionario público, complicidad en abuso del cargo por parte de un funcionario público para brindar una ventaja injustificada a un tercero y causar perjuicios a la administración, y abuso de influencia en relación con un funcionario público para obtener directa o indirectamente ventajas a beneficio de un tercero.
18.	Moez Ben Moncef Ben Mohamed TRABELSI	Nacionalidad: tunecina Lugar de nacimiento: Túnez (Túnez) Fecha de nacimiento: 3 de julio de 1973 Último domicilio conocido: edificio Amine El Bouhaira, Rue du Lac Turkana, Les berges du Lac, Túnez (Túnez) Documento de identidad n.º 05411511. País expedidor: Túnez Sexo: masculino Información adicional: promotor inmobiliario, hijo de YaminaSOUIEI, administrador de sociedad	Persona incursa en procedimientos judiciales o en un proceso de recuperación de activos por parte de las autoridades tunecinas a raíz de una sentencia judicial firme por complicidad en apropiación indebida de caudales públicos por parte de un funcionario público, complicidad en abuso del cargo por parte de un funcionario público para brindar una ventaja injustificada a un tercero y causar perjuicios a la administración, y abuso de influencia en relación con un funcionario público para obtener directa o indirectamente ventajas a beneficio de un tercero.

▼M11

	Nombre	Información identificativa	Motivos
19.	Lilia Bent Noureddine Ben Ahmed NACEF	Nacionalidad: tunecina Lugar de nacimiento: Túnez (Túnez) Fecha de nacimiento: 25 de junio de 1975 Último domicilio conocido: 41 rue Garibaldi, Túnez (Túnez) Documento de identidad n.º 05417907. País expedidor: Túnez Sexo: femenino Información adicional: administradora de sociedad, hija de Mounira TRABELSI (hermana de Leïla TRABELSI), casada con Mourad MEHDOUI	Persona incursa en procedimientos judiciales o en un proceso de recuperación de activos por parte de las autoridades tunecinas a raíz de una sentencia judicial firme por complicidad en apropiación indebida de caudales públicos por parte de un funcionario público, complicidad en abuso del cargo por parte de un funcionario público para brindar una ventaja injustificada a un tercero y causar perjuicios a la administración, y abuso de influencia en relación con un funcionario público para obtener directa o indirectamente ventajas a beneficio de un tercero.
20.	Mourad Ben Hédi Ben Ali MEHDOUI	Nacionalidad: tunecina Lugar de nacimiento: Túnez (Túnez) Fecha de nacimiento: 3 de mayo de 1962 Último domicilio conocido: 41 rue Garibaldi, Túnez (Túnez) Documento de identidad n.º 05189459. País expedidor: Túnez Sexo: masculino Información adicional: consejero delegado de una empresa, hijo de Neila BARTAJI, casado con Lilia NACEF	Persona incursa en procedimientos judiciales o en un proceso de recuperación de activos por parte de las autoridades tunecinas a raíz de una sentencia judicial firme por complicidad en apropiación indebida de caudales públicos por parte de un funcionario público, complicidad en abuso del cargo por parte de un funcionario público para brindar una ventaja injustificada a un tercero y causar perjuicios a la administración, y abuso de influencia en relación con un funcionario público para obtener directa o indirectamente ventajas a beneficio de un tercero.
▼M18 21.	Houssem Ben Mohamed Naceur Ben Mohamed TRABELSI	Nacionalidad: tunecina Fecha de nacimiento: 18 de septiembre de 1976 Documento de identidad n.º: 05412560 País expedidor: Túnez Sexo: masculino Información adicional: consejero delegado de una empresa, hijo de Najia JERIDI	Persona incursa en procedimientos judiciales o de un proceso de recuperación de activos por parte de las autoridades tunecinas a raíz de una sentencia judicial firme por complicidad en apropiación indebida de caudales públicos por parte de un funcionario público, complicidad en abuso del cargo por parte de un funcionario público para brindar una ventaja injustificada a un tercero y causar perjuicios a la administración, y abuso de influencia en relación con un funcionario público para obtener directa o indirectamente ventajas a beneficio de un tercero.

▼M11

	Nombre	Información identificativa	Motivos
▼M12			
———			
▼M11			
24.	Mehdi Ben Ridha Ben Mohamed BEN GAIED	Nacionalidad: tunecina Fecha de nacimiento: 29 de enero de 1988 Último domicilio conocido: 4 rue Mohamed Makhlouf, El Manar.2, Túnez (Túnez) Sexo: masculino Información adicional: consejero delegado de la empresa Stafiem-Peugeot, hijo de Kaouther Feriel HAMZA	Persona incursa en procedimientos judiciales o en un proceso de recuperación de activos por parte de las autoridades tunecinas a raíz de una sentencia judicial firme por complicidad en apropiación indebida de caudales públicos por parte de un funcionario público, complicidad en abuso del cargo por parte de un funcionario público para brindar una ventaja injustificada a un tercero y causar perjuicios a la administración, y abuso de influencia en relación con un funcionario público para obtener directa o indirectamente ventajas a beneficio de un tercero.
25.	Mohamed Slim Ben Mohamed Hassen Ben Salah CHIBOUB	Nacionalidad: tunecina Fecha de nacimiento: 13 de enero de 1959 Último domicilio conocido: rue du Jardin, Sidi Bousaid, Túnez (Túnez) Documento de identidad n.º 00400688. País expedidor: Túnez Sexo: masculino Información adicional: consejero delegado de una empresa, hijo de Leïla CHAIBI, casado con Dorsaf BEN ALI	Persona incursa en procedimientos judiciales o en un proceso de recuperación de activos por parte de las autoridades tunecinas a raíz de una sentencia judicial firme por complicidad en apropiación indebida de caudales públicos por parte de un funcionario público, complicidad en abuso del cargo por parte de un funcionario público (el expresidente Ben Ali) para brindar una ventaja injustificada a un tercero y causar perjuicios a la administración, y abuso de influencia en relación con un funcionario público para obtener directa o indirectamente ventajas a beneficio de un tercero.
▼M20			
———			
▼M13			
29.	Ghazoua Bent Zine El Abidine Ben Haj Hamda BEN ALI	Nacionalidad: tunecina Lugar de nacimiento: El Bardo Fecha de nacimiento: 8 de marzo de 1963 Último domicilio conocido: 49 avenue Habib Bourguiba (Cartago) Documento de identidad n.: 00589758 País expedidor: Túnez Sexo: femenino Información adicional: médica, hija de Naïma EL KEFI, casada con Slim ZARROUK	Persona incursa en procedimientos judiciales o en un proceso de recuperación de activos por parte de las autoridades tunecinas a raíz de una sentencia judicial firme por complicidad en apropiación indebida de caudales públicos por parte de un funcionario público, complicidad en abuso del cargo por parte de un funcionario público para brindar una ventaja injustificada a un tercero y causar perjuicios a la administración, y abuso de influencia en relación con un funcionario público para obtener directa o indirectamente ventajas a beneficio de un tercero, y vinculada a Slim Zarrouk (n.º 30).

▼M11

	Nombre	Información identificativa	Motivos
30.	Slim Ben Mohamed Salah Ben Ahmed ZARROUK	Nacionalidad: tunecina Lugar de nacimiento: Túnez (Túnez) Fecha de nacimiento: 13 de agosto de 1960 Último domicilio conocido: 49 avenue Habib Bourguiba (Cartago) Documento de identidad n.º 00642271. País expedidor: Túnez Sexo: masculino Información adicional: consejero delegado de una empresa, hijo de Maherzia GUEDIRA, casado con Ghazoua BEN ALI	Persona incursa en procedimientos judiciales o en un proceso de recuperación de activos por parte de las autoridades tunecinas a raíz de una sentencia judicial firme por complicidad en apropiación indebida de caudales públicos por parte de un funcionario público, complicidad en abuso del cargo por parte de un funcionario público para brindar una ventaja injustificada a un tercero y causar perjuicios a la administración, y abuso de influencia en relación con un funcionario público para obtener directa o indirectamente ventajas a beneficio de un tercero.
31.	Farid Ben Haj Hamda Ben Haj Hassen BEN ALI	Nacionalidad: tunecina Lugar de nacimiento: Hammam Sousse Fecha de nacimiento: 22 de noviembre de 1949 Último domicilio conocido: 11 rue Sidi el Gharbi (Hammam Sousse) Documento de identidad n.º 02951793. País expedidor: Túnez Sexo: masculino Información adicional: fotógrafo de prensa en Alemania, hijo de Selma HASSEN	Persona incursa en procedimientos judiciales o en un proceso de recuperación de activos por parte de las autoridades tunecinas a raíz de una sentencia judicial firme por complicidad en apropiación indebida de caudales públicos por parte de un funcionario público, complicidad en abuso del cargo por parte de un funcionario público para brindar una ventaja injustificada a un tercero y causar perjuicios a la administración, y abuso de influencia en relación con un funcionario público para obtener directa o indirectamente ventajas a beneficio de un tercero.
32.	Faouzi Ben Haj Hamda Ben Haj Hassen BEN ALI	Nacionalidad: tunecina Lugar de nacimiento: Hammam Sousse Fecha de nacimiento: 13 de marzo de 1947 Último domicilio conocido: rue El Moez (Hammam Sousse) Documento de identidad n.º 02800443. País expedidor: Túnez Sexo: masculino Información adicional: fallecido administrador de sociedad, casado con Zohra BEN AMMAR	Persona (fallecida) cuyas actividades son objeto de procedimientos judiciales o de un proceso de recuperación de activos por parte de las autoridades tunecinas a raíz de una sentencia judicial firme por complicidad en apropiación indebida de caudales públicos por parte de un funcionario público, complicidad en abuso del cargo por parte de un funcionario público para brindar una ventaja injustificada a un tercero y causar perjuicios a la administración, y abuso de influencia en relación con un funcionario público para obtener directa o indirectamente ventajas a beneficio de un tercero.

▼M11

	Nombre	Información identificativa	Motivos
33.	Hayet Bent Haj Hamda Ben Haj Hassen BEN ALI	Nacionalidad: tunecina Lugar de nacimiento: Hammam Sousse Fecha de nacimiento: 16 de mayo de 1952 Último domicilio conocido: 17 avenue de la République (Hammam Sousse) Documento de identidad n.º 02914657. País expedidor: Túnez Sexo: femenino Información adicional: representante de Tunisair, hija de SelmaHASSEN, casada con Fathi REFAT	Persona incursa en procedimientos judiciales o en un proceso de recuperación de activos por parte de las autoridades tunecinas a raíz de una sentencia judicial firme por complicidad en apropiación indebida de caudales públicos por parte de un funcionario público, complicidad en abuso del cargo por parte de un funcionario público para brindar una ventaja injustificada a un tercero y causar perjuicios a la administración, y abuso de influencia en relación con un funcionario público para obtener directa o indirectamente ventajas a beneficio de un tercero.
34.	Najet Bent Haj Hamda Ben Raj Hassen BEN ALI	Nacionalidad: tunecina Lugar de nacimiento: Sousse Fecha de nacimiento: 18 de septiembre de 1956 Último domicilio conocido: avenue de l'Imam Muslim, Khezama ouest (Sousse) Documento de identidad n.º 02804872. País expedidor: Túnez Sexo: femenino Información adicional: directora de empresa, hija de Selma HASSEN, casada con Sadok Habib MHIRI	Persona incursa en procedimientos judiciales o en un proceso de recuperación de activos por parte de las autoridades tunecinas a raíz de una sentencia judicial firme por complicidad en apropiación indebida de caudales públicos por parte de un funcionario público, complicidad en abuso del cargo por parte de un funcionario público para brindar una ventaja injustificada a un tercero y causar perjuicios a la administración, y abuso de influencia en relación con un funcionario público para obtener directa o indirectamente ventajas a beneficio de un tercero.

▼M11

	Nombre	Información identificativa	Motivos
▼M18			
35.	Slaheddine Ben Haj Hamda Ben Haj Hassen BEN ALI	Nacionalidad: tunecina Fecha de nacimiento: 28 de octubre de 1938 Documento de identidad n.º: 02810614 País expedidor: Túnez Sexo: masculino Información adicional: fallecido, hijo de Selma HASSEN, viudo de Selma MANSOUR	Persona (fallecida) cuyas actividades son objeto de procedimientos judiciales o de un proceso de recuperación de activos por parte de las autoridades tunecinas a raíz de una sentencia judicial firme por complicidad en apropiación indebida de caudales públicos por parte de un funcionario público, complicidad en abuso del cargo por parte de un funcionario público para brindar una ventaja injustificada a un tercero y causar perjuicios a la administración, y abuso de influencia en relación con un funcionario público para obtener directa o indirectamente ventajas a beneficio de un tercero.
▼M17			
———			
▼M11			
40.	Douraied Ben Hamed Ben Taher BOUAOUINA	Nacionalidad: tunecina Lugar de nacimiento: Hammam Sousse Fecha de nacimiento: 8 de octubre de 1978 Último domicilio conocido: 17 avenue de la République (Hammam Sousse) Documento de identidad n.º 05590835. País expedidor: Túnez Sexo: masculino Información adicional: administrador de empresa, hijo de Hayet BEN ALI	Persona incursa en procedimientos judiciales o en un proceso de recuperación de activos por parte de las autoridades tunecinas a raíz de una sentencia judicial firme por complicidad en apropiación indebida de caudales públicos por parte de un funcionario público, complicidad en abuso del cargo por parte de un funcionario público para brindar una ventaja injustificada a un tercero y causar perjuicios a la administración, y abuso de influencia en relación con un funcionario público para obtener directa o indirectamente ventajas a beneficio de un tercero.
▼M12			
———			

▼M11

	Nombre	Información identificativa	Motivos
▼M18			
42.	Ghazoua Bent Hamed Ben Taher BOUAOUINA	Nacionalidad: tunecina Lugar de nacimiento: Monastir Fecha de nacimiento: 30 de agosto de 1982 Documento de identidad n.º: 08434380 País expedidor: Túnez Sexo: femenino Información adicional: hija de Hayet BEN ALI, casada con Badreddine BENNOUR	Persona incursa en procedimientos judiciales o en un proceso de recuperación de activos por parte de las autoridades tunecinas a raíz de una sentencia judicial firme por complicidad en apropiación indebida de caudales públicos por parte de un funcionario público, complicidad en abuso del cargo por parte de un funcionario público para brindar una ventaja injustificada a un tercero y causar perjuicios a la administración, y abuso de influencia en relación con un funcionario público para obtener directa o indirectamente ventajas a beneficio de un tercero, y vinculada a Hayet Ben Ali (n.º 33).
▼M17 ———			
▼M16 ———			
▼M18			
46.	Mehdi Ben Tijani Ben Haj Hamda Ben Haj Hassen BEN ALI	Nacionalidad: tunecina, francesa Lugar de nacimiento: París (Francia) Fecha de nacimiento: 27 de octubre de 1966 Documento de identidad n.º: 05515496 País expedidor: Túnez Sexo: masculino Información adicional: fallecido, director de empresa, hijo de Paulette HAZAT	Persona (fallecida) cuyas actividades son objeto de procedimientos judiciales o de un proceso de recuperación de activos por parte de las autoridades tunecinas a raíz de una sentencia judicial firme por complicidad en apropiación indebida de caudales públicos por parte de un funcionario público, complicidad en abuso del cargo por parte de un funcionario público (el expresidente Ben Ali) para brindar una ventaja injustificada a un tercero y causar perjuicios a la administración, y abuso de influencia en relación con un funcionario público para obtener directa o indirectamente ventajas a beneficio de un tercero.

▼M11

	Nombre	Información identificativa	Motivos
▼M12			
———			
▼M18			
48.	Sofiene Ben Habib Ben Haj Hamda BEN ALI	Nacionalidad: tunecina Lugar de nacimiento: Túnez (Túnez) Fecha de nacimiento: 28 de agosto de 1974 Último domicilio conocido: 23 rue Ali Zlitni, El Manar, 2, Túnez (Túnez) Documento de identidad n.º: 04622472 País expedidor: Túnez Sexo: masculino Información adicional: fallecido, director director comercial, hijo de Leila DEROUICHE	Persona (fallecida) cuyas actividades son objeto de procedimientos judiciales o de un proceso de recuperación de activos por parte de las autoridades tunecinas a raíz de una sentencia judicial firme por complicidad en apropiación indebida de caudales públicos por parte de un funcionario público, complicidad en abuso del cargo por parte de un funcionario público para brindar una ventaja injustificada a un tercero y causar perjuicios a la administración, y abuso de influencia en relación con un funcionario público para obtener directa o indirectamente ventajas a beneficio de un tercero.

▼**M11**

B. Derecho de defensa y derecho a una tutela judicial efectiva con arreglo al Derecho tunecino:

Derecho de defensa y derecho a una tutela judicial efectiva

De los artículos 20, 27, 29 y 108 de la Constitución tunecina, de los artículos 13, 47, 50, 59, 66 y 175 del Código Procesal Penal y de la Ley n.º 2002-52, de 3 de junio de 2002, se desprende que el Derecho tunecino garantiza los siguientes derechos:

— a cualquier persona sospechosa o acusada de un delito:

1. el derecho al control judicial de todo acto o resolución administrativa;

2. el derecho a defenderse por sí misma o a ser asistida por un defensor de su elección y, si no tiene medios para pagarlo, poder ser asistida gratuitamente por un abogado de oficio, cuando los intereses de la justicia lo exijan;

— a cualquier persona acusada de un delito:

1. el derecho a ser informada, en el más breve plazo, en una lengua que comprenda y detalladamente, de la naturaleza y de la causa de la acusación formulada contra ella;

2. el derecho a disponer del tiempo y de las facilidades necesarias para la preparación de su defensa;

3. el derecho a interrogar o hacer interrogar a los testigos de cargo y a obtener la comparecencia de los testigos de descargo y que estos sean interrogados en las mismas condiciones que los testigos de cargo;

4. el derecho a ser asistida gratuitamente por un intérprete, si no comprende o no habla la lengua empleada en el tribunal.

Aplicación del derecho de defensa y del derecho a una tutela judicial efectiva

1. Zine El Abidine Ben Haj Hamda Ben Haj Hassen BEN ALI

La investigación o el juicio relativos a la apropiación indebida de fondos o activos públicos están todavía en curso.

La información que figura en el expediente del Consejo pone de manifiesto que el derecho de defensa y el derecho a la tutela judicial efectiva fueron respetados en el proceso judicial sobre el que se basó el Consejo. Ello queda demostrado, en particular, por el hecho de que durante los juicios en ausencia el tribunal nombró a un abogado para defender los intereses del Sr. Ben Ali.

2. Leïla Bent Mohamed Ben Rhouma TRABELSI

Esta persona está fugada y ya no se encuentra en Túnez. La investigación o el juicio relativos a la apropiación indebida de fondos o activos públicos están todavía en curso. La información que figura en el expediente del Consejo pone de manifiesto que el derecho de defensa y el derecho a la tutela judicial efectiva fueron respetados en el proceso judicial sobre el que se basó el Consejo. Ello queda demostrado, en particular, por el hecho de que durante los juicios en ausencia el tribunal nombró a un abogado para defender los intereses de la Sra. Trabelsi.

3. Moncef Ben Mohamed Ben Rhouma TRABELSI

La investigación o el juicio relativos a la apropiación indebida de fondos o activos públicos están todavía en curso. La información que figura en el expediente del Consejo pone de manifiesto que el derecho de defensa y el derecho a la tutela judicial efectiva fueron respetados en el proceso judicial sobre el que se basó el Consejo. Ello queda demostrado, en particular, por el hecho de que, el 5 de marzo de 2012, D. Moncef Ben Mohamed Ben Rhouma Trabelsi compareciese ante un juez de instrucción en presencia de su abogado.

▼**M17**

_____

▼**M11**

5. Fahd Mohamed Sakher Ben Moncef Ben Mohamed Hfaiez EL MATERI

Esta persona está fugada y ya no se encuentra en Túnez. La investigación o el juicio relativos a la apropiación indebida de fondos o activos públicos están todavía en curso.

La información que figura en el expediente del Consejo pone de manifiesto que el derecho de defensa y el derecho a la tutela judicial efectiva fueron respetados en el proceso judicial sobre el que se basó el Consejo. Ello queda demostrado, en particular, por el hecho de que durante los juicios en ausencia el tribunal nombró a un abogado para defender los intereses del Sr. Materi.

6. Nesrine Bent Zine El Abidine Ben Haj Hamda BEN ALI

Esta persona está fugada y ya no se encuentra en Túnez. La investigación o el juicio relativos a la apropiación indebida de fondos o activos públicos están todavía en curso. La información que figura en el expediente del Consejo pone de manifiesto que el derecho de defensa y el derecho a la tutela judicial efectiva fueron respetados en el proceso judicial sobre el que se basó el Consejo. Ello queda demostrado, en particular, por el hecho de que durante el juicio en ausencia la Sra. Ben Ali estuvo representada por un abogado.

7. Halima Bent Zine El Abidine Ben Haj Hamda BEN ALI

Esta persona está fugada y ya no se encuentra en Túnez. La investigación o el juicio relativos a la apropiación indebida de fondos o activos públicos están todavía en curso. El Consejo no ha podido constatar que no se hayan respetado el derecho de defensa o el derecho a la tutela judicial efectiva de D.ª Halima Bent Zine El Abidine Ben Haj Hamda Ben Ali.

8. Belhassen Ben Mohamed Ben Rhouma TRABELSI

Esta persona está fugada y ya no se encuentra en Túnez. La investigación o el juicio relativos a la apropiación indebida de fondos o activos públicos están todavía en curso. La información que figura en el expediente del Consejo pone de manifiesto que el derecho de defensa y el derecho a la tutela judicial efectiva fueron respetados en el proceso judicial sobre el que se basó el Consejo. Ello queda demostrado, en particular, por el compromiso adoptado el 7 de abril de 2014 por escrito por las autoridades tunecinas con respecto a las autoridades suizas, en el contexto de la ejecución de una comisión rogatoria, de respetar los derechos fundamentales de D. Belhassen Ben Mohamed Ben Rhouma TRABELSI y sus derechos de defensa.

9. Mohamed Naceur Ben Mohamed Ben Rhouma TRABELSI

La investigación o el juicio relativos a la apropiación indebida de fondos o activos públicos están todavía en curso. La información que figura en el expediente del Consejo pone de manifiesto que el derecho de defensa y el derecho a la tutela judicial efectiva fueron respetados en el proceso judicial sobre el que se basó el Consejo. Ello queda demostrado, en particular, por el hecho de que, el 13 de marzo de 2012 y el 16 de marzo de 2012, D. Mohamed Naceur Ben Mohamed Ben Rhouma Trabelsi compareciese ante un juez de instrucción en presencia de su abogado.

▼**M11**

10. Jalila Bent Mohamed Ben Rhouma TRABELSI

La investigación o el juicio relativos a la apropiación indebida de fondos o activos públicos están todavía en curso. La información que figura en el expediente del Consejo pone de manifiesto que el derecho de defensa y el derecho a la tutela judicial efectiva fueron respetados en el proceso judicial sobre el que se basó el Consejo. Ello queda demostrado, en particular, por el hecho de que, el 5 de enero de 2012, el 5 de julio de 2012 y el 27 de febrero de 2013, D.ª Jalila Bent Mohamed Ben Rhouma Trabelsi compareciese ante un juez de instrucción en presencia de su abogado.

11. Mohamed Imed Ben Mohamed Naceur Ben Mohamed TRABELSI

La investigación o el juicio relativos a la apropiación indebida de fondos o activos públicos están todavía en curso. La información que figura en el expediente del Consejo pone de manifiesto que el derecho de defensa y el derecho a la tutela judicial efectiva fueron respetados en el proceso judicial sobre el que se basó el Consejo. Ello queda demostrado, en particular, por el hecho de que, el 27 de octubre de 2016, D. Mohamed Imed Ben Mohamed Naceur Ben Mohamed Trabelsi compareciese ante un juez de instrucción en presencia de su abogado.

12. Mohamed Adel Ben Mohamed Ben Rehouma TRABELSI

Esta persona está fugada y ya no se encuentra en Túnez. La investigación o el juicio relativos a la apropiación indebida de fondos o activos públicos están todavía en curso. El Consejo no ha podido constatar que no se hayan respetado el derecho de defensa o el derecho a la tutela judicial efectiva de D. Mohamed Adel Ben Mohamed Ben Rehouma Trabelsi.

13. Mohamed Mourad Ben Mohamed Ben Rehouma TRABELSI

La investigación o el juicio relativos a la apropiación indebida de fondos o activos públicos están todavía en curso. La información que figura en el expediente del Consejo pone de manifiesto que el derecho de defensa y el derecho a la tutela judicial efectiva fueron respetados en el proceso judicial sobre el que se basó el Consejo. Ello queda demostrado, en particular, por el hecho de que, el 23 de febrero de 2012, D. Mohamed Mourad Ben Mohamed Ben Rehouma Trabelsi compareciese ante un juez de instrucción en presencia de su abogado.

▼**M20**

_____

▼**M11**

15. Mohamed Montassar Ben Kbaier Ben Mohamed MAHERZI

La investigación o el juicio relativos a la apropiación indebida de fondos o activos públicos están todavía en curso. La información que figura en el expediente del Consejo pone de manifiesto que el derecho de defensa y el derecho a la tutela judicial efectiva fueron respetados en el proceso judicial sobre el que se basó el Consejo. Ello queda demostrado, en particular, por el hecho de que, el 20 de agosto de 2011, el 2 de octubre de 2012 y el 31 de mayo de 2013, D. Mohamed Montassar Ben Kbaier Ben Mohamed Maherzi compareciese ante un juez de instrucción en presencia de sus abogados.

16. Nefissa Bent Mohamed Ben Rhouma TRABELSI

La investigación o el juicio relativos a la apropiación indebida de fondos o activos públicos están todavía en curso. La información que figura en el expediente del Consejo pone de manifiesto que el derecho de defensa y el derecho a la tutela judicial efectiva fueron respetados en el proceso judicial sobre el que se basó el Consejo. Ello queda demostrado, en particular, por el hecho de que, el 24 de enero de 2012, D.ª Nefissa Bent Mohamed Ben Rhouma Trabelsi compareciese ante un juez de instrucción en presencia de su abogado.

▼**M11**

17. Habib Ben Kaddour Ben Mustapha BEN ZAKIR

La investigación o el juicio relativos a la apropiación indebida de fondos o activos públicos están todavía en curso. La información que figura en el expediente del Consejo pone de manifiesto que el derecho de defensa y el derecho a la tutela judicial efectiva fueron respetados en el proceso judicial sobre el que se basó el Consejo. Ello queda demostrado, en particular, por el hecho de que, el 24 de enero de 2012, D. Habib Ben Kaddour Ben Mustapha Ben Zakir compareciese ante un juez de instrucción en presencia de su abogado.

18. Moez Ben Moncef Ben Mohamed TRABELSI

Esta persona está fugada y ya no se encuentra en Túnez. La investigación o el juicio relativos a la apropiación indebida de fondos o activos públicos están todavía en curso. El Consejo no ha podido constatar que no se hayan respetado el derecho de defensa o el derecho a la tutela judicial efectiva de D. Moez Ben Moncef Ben Mohamed Trabelsi.

19. Lilia Bent Noureddine Ben Ahmed NACEF

La investigación o el juicio relativos a la apropiación indebida de fondos o activos públicos están todavía en curso. La información que figura en el expediente del Consejo pone de manifiesto que el derecho de defensa y el derecho a la tutela judicial efectiva fueron respetados en el proceso judicial sobre el que se basó el Consejo. Ello queda demostrado, en particular, por el hecho de que, el 20 de febrero de 2012, D.ª Lilia Bent Noureddine Ben Ahmed Nacef compareciese ante un juez de instrucción en presencia de sus abogados y por el hecho de que recibiese asistencia letrada en las vistas ante los tribunales y de que ejerciera su derecho a recurrir la sentencia de primera instancia.

20. Mourad Ben Hédi Ben Ali MEHDOUI

La investigación o el juicio relativos a la apropiación indebida de fondos o activos públicos están todavía en curso. La información que figura en el expediente del Consejo pone de manifiesto que el derecho de defensa y el derecho a la tutela judicial efectiva fueron respetados en el proceso judicial sobre el que se basó el Consejo. Ello queda demostrado, en particular, por el hecho de que, el 13 de febrero de 2012, D. Mourad Ben Hédi Ben Ali Mehdoui compareciese ante un juez de instrucción en presencia de su abogado.

21. Houssem Ben Mohamed Naceur Ben Mohamed TRABELSI

La investigación o el juicio relativos a la apropiación indebida de fondos o activos públicos están todavía en curso. La información que figura en el expediente del Consejo pone de manifiesto que el derecho de defensa y el derecho a la tutela judicial efectiva fueron respetados en el proceso judicial sobre el que se basó el Consejo. Ello queda demostrado, en particular, por el hecho de que, el 2 de marzo de 2012, D. Houssem Ben Mohamed Naceur Ben Mohamed Trabelsi compareciese ante un juez de instrucción en presencia de su abogado.

▼**M12**

_____

▼**M11**

24. Mehdi Ben Ridha Ben Mohamed BEN GAIED

La investigación o el juicio relativos a la apropiación indebida de fondos o activos públicos están todavía en curso. La información que figura en el expediente del Consejo pone de manifiesto que el derecho de defensa y el derecho a la tutela judicial efectiva fueron respetados en el proceso judicial o de recuperación de activos sobre los que se basó el Consejo. Ello queda demostrado, en particular, por el hecho de que, el 22 de septiembre de 2011, D. Mehdi Ben Ridha Ben Mohamed Ben Gaied compareciese ante un juez de instrucción en presencia de su abogado.

25. Mohamed Slim Ben Mohamed Hassen Ben Salah CHIBOUB

La investigación o el juicio relativos a la apropiación indebida de fondos o activos públicos están todavía en curso. La información que figura en el expediente del Consejo pone de manifiesto que el derecho de defensa y el derecho a la tutela judicial efectiva fueron respetados en el proceso judicial o de recuperación de activos sobre los que se basó el Consejo. Ello queda demostrado, en particular, por el hecho de que: i) el 24 de noviembre de 2014, el 12 de enero de 2015, el 10 de abril de 2015 y el 2 de diciembre de 2015, D. Mohamed Slim Ben Mohamed Hassen Ben Salah Chiboub compareciese en varios asuntos ante un juez de instrucción en presencia de sus abogados; ii) la investigación contra el Sr. Chiboub en el asunto 27638/6 se diera por concluida el 30 de marzo de 2018 por falta de pruebas y dicha decisión de conclusión de la investigación se confirmase en la apelación, y iii) el Sr. Chiboub estuviera asistido por un abogado durante el proceso arbitral ante la comisión de arbitraje de la «Instance de la Vérité et de la Dignité» (IVD). ►**M13** El 15 de febrero de 2021 y el 10 de marzo de 2021, el Sr. CHIBOUB compareció ante un juez de instrucción en el asunto 19592/1. El 31 de marzo de 2021, el juez de instrucción decidió separar su caso del asunto general 19592/1. El asunto 1137/2 está pendiente. ◄

▼**M20**

_____

▼**M11**

29. Ghazoua Bent Zine El Abidine Ben Haj Hamda BEN ALI

La investigación o el juicio relativos a la apropiación indebida de fondos o activos públicos están todavía en curso. La información que figura en el expediente del Consejo pone de manifiesto que el derecho de defensa y el derecho a la tutela judicial efectiva fueron respetados en el proceso judicial sobre el que se basó el Consejo. Ello queda demostrado, en particular, por el hecho de que, el 5 de octubre de 2011 y el 18 de octubre de 2012, D.[a] Ghazoua Bent Zine El Abidine Ben Haj Hamda Ben Ali compareciese ante un juez de instrucción en presencia de su abogado.

30. Slim Ben Mohamed Salah Ben Ahmed ZARROUK

La investigación o el juicio relativos a la apropiación indebida de fondos o activos públicos están todavía en curso. A raíz de una solicitud presentada por el Sr. Zarrouk, la comisión de arbitraje de la «Instance de la Vérité y de la Dignité» (IVD) dictó un laudo que confirmó el Conseil de l'IVD el 24 de diciembre de 2018. Esa decisión se recurrió ante el Tribunal de Casación. El asunto está pendiente. La información que figura en el expediente del Consejo pone de manifiesto que el derecho de defensa y el derecho a la tutela judicial efectiva fueron respetados en el proceso judicial o de recuperación de activos sobre los que se basó el Consejo. Ello queda demostrado, en particular, por el hecho de que, el 16 de enero de 2012, el 1 de febrero de 2012 y el 22 de junio de 2017, D. Slim Ben Mohamed Salah Ben Ahmed Zarrouk compareciese ante un juez de instrucción en presencia de su abogado. ►**M13** Una sentencia del Tribunal de Apelación de Túnez de 15 de abril de 2021 en el asunto 29443 lo condenó por apropiación indebida de fondos públicos. ◄

▼**M11**

31. Farid Ben Haj Hamda Ben Haj Hassen BEN ALI

La investigación o el juicio relativos a la apropiación indebida de fondos o activos públicos están todavía en curso. La información que figura en el expediente del Consejo pone de manifiesto que el derecho de defensa y el derecho a la tutela judicial efectiva fueron respetados en el proceso judicial sobre el que se basó el Consejo. Ello queda demostrado, en particular, por el hecho de que, el 3 de octubre de 2011, D. Farid Ben Haj Hamda Ben Haj Hassen Ben Ali compareciese ante un juez de instrucción en presencia de su abogado. ►**M13** Una sentencia del Tribunal de Apelación de Túnez de 1 de noviembre de 2018 en el asunto 27658 lo condenó por apropiación indebida de fondos públicos. ◄

32. Faouzi Ben Haj Hamda Ben Haj Hassen BEN ALI

La investigación o el juicio relativos a la apropiación indebida de fondos o activos públicos están todavía en curso. El Consejo no ha podido constatar que no se hayan respetado el derecho de defensa o el derecho a la tutela judicial efectiva de D. Faouzi Ben Haj Hamda Ben Haj Hassen Ben Ali.

33. Hayet Bent Haj Hamda Ben Haj Hassen BEN ALI

La investigación o el juicio relativos a la apropiación indebida de fondos o activos públicos están todavía en curso. La información que figura en el expediente del Consejo pone de manifiesto que el derecho de defensa y el derecho a la tutela judicial efectiva fueron respetados en el proceso judicial sobre el que se basó el Consejo. Ello queda demostrado, en particular, por el hecho de que, el 19 de octubre de 2011, D.ª Hayet Bent Haj Hamda Ben Haj Hassen Ben Ali compareciese ante un juez de instrucción en presencia de su abogado. ►**M13** Una sentencia de 14 de marzo de 2019 en el asunto 40800 la condenó por apropiación indebida de fondos públicos. ◄

34. Najet Bent Haj Hamda Ben Haj Hassen BEN ALI

La investigación o el juicio relativos a la apropiación indebida de fondos o activos públicos están todavía en curso. La información que figura en el expediente del Consejo pone de manifiesto que el derecho de defensa y el derecho a la tutela judicial efectiva fueron respetados en el proceso judicial sobre el que se basó el Consejo. Ello queda demostrado, en particular, por el hecho de que, el 21 de noviembre de 2011, D.ª Najet Bent Haj Hamda Ben Haj Hassen Ben Ali compareciese ante un juez de instrucción en presencia de su abogado. ►**M13** Una sentencia de 7 de enero de 2016 en el asunto 28264 la condenó por apropiación indebida de fondos públicos. ◄

35. Slaheddine Ben Haj Hamda Ben Haj Hassen BEN ALI

La investigación o el juicio relativos a la apropiación indebida de fondos o activos públicos están todavía en curso. La información que figura en el expediente del Consejo pone de manifiesto que el derecho de defensa y el derecho a la tutela judicial efectiva fueron respetados en el proceso judicial sobre el que se basó el Consejo. Ello queda demostrado, en particular, por el hecho de que, el 13 de enero de 2012, D. Slaheddine Ben Haj Hamda Ben Haj Hassen Ben Ali compareciese ante un juez de instrucción en presencia de su abogado.

▼**M17**

_____

▼**M11**

40. Douraied Ben Hamed Ben Taher BOUAOUINA

La investigación o el juicio relativos a la apropiación indebida de fondos o activos públicos están todavía en curso. La información que figura en el expediente del Consejo pone de manifiesto que el derecho de defensa y el derecho a la tutela judicial efectiva fueron respetados en el proceso judicial sobre el que se basó el Consejo. Ello queda demostrado, en particular, por el hecho de que, el 21 de abril de 2012, D. Douraied Ben Hamed Ben Taher Bouaouina compareciese ante un juez de instrucción en presencia de su abogado.

▼**M12**

_____

▼**M11**

42. Ghazoua Bent Hamed Ben Taher BOUAOUINA

La investigación o el juicio relativos a la apropiación indebida de fondos o activos públicos están todavía en curso. La información que figura en el expediente del Consejo pone de manifiesto que el derecho de defensa y el derecho a la tutela judicial efectiva fueron respetados en el proceso judicial sobre el que se basó el Consejo. Ello queda demostrado, en particular, por el hecho de que, el 19 de octubre de 2011 y el 25 de octubre de 2011, D.ª Ghazoua Bent Hamed Ben Taher Bouaouina compareciese ante un juez de instrucción en presencia de su abogado.

▼**M17**

_____

▼**M16**

_____

▼**M11**

46. Mehdi Ben Tijani Ben Haj Hamda Ben Haj Hassen BEN ALI

Esta persona está fugada y ya no se encuentra en Túnez. La investigación o el juicio relativos a la apropiación indebida de fondos o activos públicos están todavía en curso. El Consejo no ha podido constatar que no se hayan respetado el derecho de defensa o el derecho a la tutela judicial efectiva de D. Mehdi Ben Tijani Ben Haj Hamda Ben Haj Hassen Ben Ali. ►**M13** Una sentencia del Tribunal de Primera Instancia de Túnez de 21 de marzo de 2019 en el asunto 41328/19 lo condenó por apropiación indebida de fondos públicos. ◄

▼**M12**

_____

▼**M11**

48. Sofiene Ben Habib Ben Haj Hamda BEN ALI

La investigación o el juicio relativos a la apropiación indebida de fondos o activos públicos están todavía en curso. La información que figura en el expediente del Consejo pone de manifiesto que el derecho de defensa y el derecho a la tutela judicial efectiva fueron respetados en el proceso judicial sobre el que se basó el Consejo. Ello queda demostrado, en particular, por el hecho de que, el 22 de marzo de 2012, D. Sofiene Ben Ali compareciese ante un juez de instrucción en presencia de sus abogados.

▼B

ANEXO II

LISTA DE AUTORIDADES COMPETENTES EN LOS ESTADOS MIEMBROS A LAS QUE SE HACE REFERENCIA EN EL ARTÍCULO 4, APARTADO 1, ARTÍCULO 5, APARTADO 1, ARTÍCULO 7 Y ARTÍCULO 9, APARTADO 1, LETRA a), Y DIRECCIÓN PARA LAS NOTIFICACIONES A LA COMISIÓN EUROPEA

▼M21

BÉLGICA

https://diplomatie.belgium.be/en/policy/policy_areas/peace_and_security/sanctions

BULGARIA

https://www.mfa.bg/en/EU-sanctions

CHEQUIA

www.financnianalytickyurad.cz/mezinarodni-sankce.html

DINAMARCA

https://um.dk/udenrigspolitik/sanktioner/ansvarlige-myndigheder

ALEMANIA

https://www.bmwi.de/Redaktion/DE/Artikel/Aussenwirtschaft/embargos-aussenwirtschaftsrecht.html

ESTONIA

https://vm.ee/sanktsioonid-ekspordi-ja-relvastuskontroll/rahvusvahelised-sanktsioonid

IRLANDA

https://www.dfa.ie/our-role-policies/ireland-in-the-eu/eu-restrictive-measures/

GRECIA

http://www.mfa.gr/en/foreign-policy/global-issues/international-sanctions.html

ESPAÑA

https://www.exteriores.gob.es/es/PoliticaExterior/Paginas/SancionesInternacionales.aspx

FRANCIA

http://www.diplomatie.gouv.fr/fr/autorites-sanctions/

CROACIA

https://mvep.gov.hr/vanjska-politika/medjunarodne-mjere-ogranicavanja/22955

ITALIA

https://www.esteri.it/it/politica-estera-e-cooperazione-allo-sviluppo/politica_europea/misure_deroghe/

CHIPRE

https://mfa.gov.cy/themes/

LETONIA

https://www.fid.gov.lv/en

LITUANIA

https://www.urm.lt/en/lithuania-in-the-region-and-the-world/lithuanias-security-policy/international-sanctions/997

▼**M21**

LUXEMBURGO

https://maee.gouvernement.lu/fr/directions-du-ministere/affaires-europeennes/organisations-economiques-int/mesures-restrictives.html

HUNGRÍA

https://kormany.hu/kulgazdasagi-es-kulugyminiszterium/ensz-eu-szankcios-tajekoztato

MALTA

https://smb.gov.mt/

PAÍSES BAJOS

https://www.rijksoverheid.nl/onderwerpen/internationale-sancties

AUSTRIA

https://www.bmeia.gv.at/themen/aussenpolitik/europa/eu-sanktionen-nationale-behoerden/

POLONIA

https://www.gov.pl/web/dyplomacja/sankcje-miedzynarodowe

https://www.gov.pl/web/diplomacy/international-sanctions

PORTUGAL

https://portaldiplomatico.mne.gov.pt/politica-externa/medidas-restritivas

RUMANÍA

http://www.mae.ro/node/1548

ESLOVENIA

http://www.mzz.gov.si/si/omejevalni_ukrepi

ESLOVAQUIA

https://www.mzv.sk/europske_zalezitosti/europske_politiky-sankcie_eu

FINLANDIA

https://um.fi/pakotteet

SUECIA

https://www.regeringen.se/sanktioner

Dirección para las notificaciones a la Comisión Europea:

Comisión Europea
Dirección General de Estabilidad Financiera, Servicios Financieros y Unión de los Mercados de Capitales (DG FISMA)
Rue de Spa, 2
B-1049 Bruselas, Bélgica
Correo electrónico: relex-sanctions@ec.europa.eu